



Año del Bicentenario, de la consolidación de
nuestra independencia, y de la conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”
“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para
mujeres y hombres”

RESOLUCIÓN N° 085-2024/CNE-AP

VISTOS:

Informe de la Corr. Flora Maria Geldres Montoya, remitido en su calidad de Miembro Suplente del Comité Electoral Departamental de Lima Metropolitana, con fecha 30 de noviembre de 2024 y dirigido al Comité Nacional Electoral.

Carta simple de fecha 29 de noviembre de 2024, mediante el cual la Corr. Nathalie Vanessa Ubillús Trinidad, en calidad de Presidenta del Comité Electoral Departamental de Lima Metropolitana, se inhibe de conducir el proceso electoral convocado, mediante Directiva N° 002-2024/CNE-AP, para el día 01 de diciembre de 2024.

Carta simple de fecha 30 de noviembre de 2024, mediante el cual la Corr. Cinthia Pamela Pajuelo Chavez, en calidad de Presidenta del Comité Nacional Electoral, se inhibe de conducir el proceso electoral convocado, mediante Directiva N° 002-2024/CNE-AP, para el día 01 de diciembre de 2024.

La solicitud de inscripción del candidato Royer Falcón Ruiz al cargo de Miembro Suplente del Comité Nacional Electoral, presentada por su personero legal, correligionario Juancarlo Rocha López.

La solicitud de inscripción del candidato Victor Raul Alderete Villarroel al cargo de Miembro Titular del Comité Nacional Electoral, presentada por su personero legal, correligionario Erik Manuel Loayza Álvaro.

La solicitud de inscripción de la candidata Nathalie Vanessa Ubillús Trinidad al cargo de Miembro Titular del Comité Nacional Electoral, presentada por su personero legal, correligionario Daniel Alberto Romero Ramírez.

La solicitud de inscripción del candidato Raul Gustavo Freundt Arellano al cargo de Miembro Titular y Suplente del Comité Nacional Electoral, presentada por su personero legal, correligionario Mario Jesús Silva Gómez.

La solicitud de inscripción del candidato Ricardo Antonio Torres Valdivieso al cargo de Miembro Titular y Suplente del Comité Nacional Electoral, presentada por su personero legal, correligionario Carlos Hugo Ángel Valenzuela Gonzáles.

La solicitud de inscripción de la candidata Cinthia Pamela Pajuelo Chávez al cargo de Miembro Titular del Comité Nacional Electoral, presentada por su personero legal, correligionario Tito Medonaldo Medina Moreno.

La solicitud de inscripción de la candidata Julia Huaynamarca Alarcón Vda de Pizarro al cargo de Miembro Suplente del Comité Nacional Electoral, presentada por su personero legal, correligionaria Natalia Iris Reátegui Terrones.

La solicitud de inscripción del candidato Erick Fernando Niño Torres al cargo de Miembro Suplente del Comité Nacional Electoral, presentada por su personero legal, correligionaria Isabel Milagros Manrique López.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 11 del artículo 134, señala: “Actuar de oficio, cuando se produzca un vicio en el acto electoral que cause su nulidad de pleno derecho e invalide la elección”.

Que, el numeral 5 del artículo 134, señala: “Dirigir todas las fases de los procesos electorales, desde su preparación, convocatoria, desarrollo hasta la proclamación y juramentación de los candidatos”.

Este Comité Nacional Electoral (en adelante CNE), conforme a los documentos vistos, advierte irregularidades en cuanto a la debida conducción del proceso electoral para miembros titulares y/o suplentes del Comité Nacional Electoral convocado para el 01 de diciembre de 2024. Es meritorio afirmar que el Comité Electoral Departamental de Lima Metropolitana está imposibilitado de conducir el citado proceso electoral, por no tener dos miembros habilitados a fin de administrar justicia en materia electoral y conducir la elección convocada.

Por lo anteriormente señalado, este CNE advierte vicios de nulidad que pueda causar su nulidad de pleno derecho. De este modo, nos encontramos en la imperiosa necesidad de acudir y salvaguardar los derechos electorales de nuestros militantes asistentes al Plenario, además de garantizar el debido proceso para la elección de los futuros miembros titulares y suplentes del Comité Nacional Electoral de Acción Popular.

Este CNE recibió ocho solicitudes de candidaturas, las mismas que en este acto se procederá a calificar el cumplimiento de los requisitos estatutarios, conforme lo señalado en la Directiva N° 002-2024/PLENARIO-AP.

Que, de los expedientes calificados, se observa que los candidatos cumplen con todos los requisitos para postular a los cargos de Miembros Titulares y/o Suplentes del Comité Nacional Electoral, siendo los personeros legales quienes han adjuntado la documentación de manera completa y correcta.

De acuerdo a los considerandos de la presente Resolución y las competencias que el estatuto faculta, el Comité Nacional Electoral, **POR MAYORÍA,**

RESUELVE:

PRIMERO.- DECLARAR la competencia del Comité Nacional Electoral para conducir todas las fases de la elección de miembros titulares y suplentes del Comité Nacional Electoral período 2024 - 2027, ante la extraordinaria situación de indisposición de todos los miembros del Comité Electoral Departamental de Lima Metropolitana.

SEGUNDO.- DECLARAR ADMISIBLE la solicitud de inscripción del candidato Royer Falcón Ruiz al cargo de Miembro Suplente del Comité Nacional Electoral, presentada por su personero legal, correligionario Juancarlo Rocha López.

TERCERO.- DECLARAR ADMISIBLE la solicitud de inscripción del candidato Victor Raul Alderete Villarroel al cargo de Miembro Titular del Comité Nacional Electoral, presentada por su personero legal, correligionario Erik Manuel Loayza Álvaro.

CUARTO.- DECLARAR ADMISIBLE la solicitud de inscripción de la candidata Nathalie Vanessa Ubillús Trinidad al cargo de Miembro Titular del Comité Nacional Electoral, presentada por su personero legal, correligionario Daniel Alberto Romero Ramírez.

QUINTO.- DECLARAR ADMISIBLE la solicitud de inscripción del candidato Raul Gustavo Freundt Arellano al cargo de Miembro Titular y Suplente del Comité Nacional Electoral, presentada por su personero legal, correligionario Mario Jesús Silva Gómez.

SEXTO.- DECLARAR ADMISIBLE la solicitud de inscripción del candidato Ricardo Antonio Torres Valdivieso al cargo de Miembro Titular y Suplente del Comité Nacional Electoral, presentada por su personero legal, correligionario Carlos Hugo Ángel Valenzuela Gonzáles.

SÉPTIMO.- DECLARAR ADMISIBLE la solicitud de inscripción de la candidata Cinthia Pamela Pajuelo Chávez al cargo de Miembro Titular del Comité Nacional Electoral, presentada por su personero legal, correligionario Tito Medonaldo Medina Moreno.

OCTAVO.- DECLARAR ADMISIBLE la solicitud de inscripción de la candidata Julia Huaynamarca Alarcón Vda de Pizarro al cargo de Miembro Suplente del Comité Nacional Electoral, presentada por su personero legal, correligionaria Natalia Iris Reátegui Terrones.

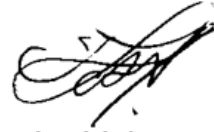
NOVENO.- DECLARAR ADMISIBLE la solicitud de inscripción del candidato Erick Fernando Niño Torres al cargo de Miembro Suplente del Comité Nacional Electoral, presentada por su personero legal, correligionaria Isabel Milagros Manrique López.

DÉCIMO.- DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web oficial del partido político Acción popular, dentro del plazo contemplado en el cronograma electoral de la Directiva N° 002-2024/CNE-AP, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'L. Aragon'.

Luis Angel Aragon
Carreño
VICEPRESIDENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Velasquez'.

Javier Velasquez
Vasquez
SECRETARIO